

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE FLUIDOTERAPIA PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, para un **periodo de 20 meses prorrogable hasta un máximo de 48 meses** y con división en **11 lotes**, de los artículos que a continuación se relacionan y por las cantidades anuales siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	Nº DE ORDEN	MEDICAMENTO	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	UNIDADES ESTIMADAS/20 MESES
1	CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCION ESTÉRIL Y APIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.	1	CLORURO SÓDICO 0,9% AMPOLLA PLÁSTICO 10 ml	INTRAVENOSA	400.000
2	CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.	1	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ml	INTRAVENOSA	170.000
		2	CLORURO SÓDICO 0,9% 100 ml	INTRAVENOSA	600.000
		3	CLORURO SÓDICO 0,9% 250 ml	INTRAVENOSA	66.000
		4	CLORURO SÓDICO 0,9% 500 ml	INTRAVENOSA	140.000
		5	CLORURO SÓDICO 0,9% 1.000 ml	INTRAVENOSA	10.000
3	CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA IRRIGACION	1	CLORURO SÓDICO 0,9% ENVASE 500 ml	TOPICA	70.000
4	CLORURO SÓDICO 0,9% ADMINISTRACIÓN INSTILACIÓN INTRAVESICAL	1	CLORURO SÓDICO 0,9% ENVASE 3.000 ml	IRRIGACIÓN	50.000
5	AGUA ESTÉRIL HIPOTÓNICA Y APIRÓGENA PARA HUMIDIFICACIÓN	1	AGUA ESTÉRIL ENVASE 3000 ml	IRRIGACIÓN	5.000
6	GLICINA 1,5 % SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APIROGÉNICA INSTILACION VESICAL	1	GLICINA 1,5% ENVASE 3000 ml	IRRIGACIÓN	3.400
7	AGUA BIDEUTILADA PARA HUMIDIFICACIÓN	1	AGUA BIDEUTILADA ENVASE 1.000 ml	IRRIGACIÓN	44.000
8	GLUCOSA 5% Y GLUCOSA 10% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.	1	GLUCOSA 5% 100 ml	INTRAVENOSA	5.000
		2	GLUCOSA 5% 250 ml	INTRAVENOSA	18.000
		3	GLUCOSA 5% 500 ml	INTRAVENOSA	48.000
		4	GLUCOSA 10% 500 ml	INTRAVENOSA	22.000
9	SOLUCIÓN GLUCOSALINA ESTÉRIL Y APIRÓGENA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.	1	CLORURO SÓDICO 0,3% + GLUCOSA 3,3% 500 ml	INTRAVENOSA	30.000
10	SOLUCIÓN CLORURO SÓDICO 0,9% Y SOLUCIÓN GLUCOSA 5% CON POTASIO ESTÉRIL Y APIRÓGENA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.	1	POTASIO 0,02mEq/ml en CLORURO SÓDICO 500ml	INTRAVENOSA	28.000
		2	POTASIO 0,04mEq/ml en CLORURO SÓDICO 500ml	INTRAVENOSA	12.000
		3	POTASIO 0,02mEq/ml en GLUCOSA 5% 500ml	INTRAVENOSA	17.000
		4	POTASIO 0,02mEq/ml en CLORURO SÓDICO 0,3% + GLUCOSA 3,3% 500 ml	INTRAVENOSA	13.000
11	SOLUCIÓN RINGER LACTATO ESTÉRIL Y APIRÓGENO PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV	1	RINGER LACTATO 500 ml	INTRAVENOSA	60.000

2. NORMATIVA:

Las especialidades farmacéuticas objeto de este contrato dispondrán de la autorización para su comercialización por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios así como financiadas por el Sistema Nacional de Salud. Cumplirán las normas nacionales de identificación de embalajes, envases, etiquetado y productos vigentes.

Los productos ofertados deben cumplir la legislación en vigor correspondiente durante la vigencia del contrato y, con especial mención a las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos de investigación.
- Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto 686/2013, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios.

Todas las presentaciones deberán cumplir los requisitos de “preparaciones parenterales” y “preparaciones para perfusión intravenosa” de la Real Farmacopea Española vigente. Se acreditará mediante declaración responsable.

Las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios objeto de este contrato estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para su registro.

Todas las ofertas se presentarán con documentación completa de la ficha técnica en castellano, no valorándose aquellas características no informadas adecuadamente.

El órgano de contratación podrá ordenar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

Quedan excluidas aquellas presentaciones de medicamentos con Resolución de No Inclusión en la prestación Farmacéutica del SNS.

3. CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN:

Todos los medicamentos y productos sanitarios deberán estar perfectamente identificados.

El envase individual debe contener los siguientes datos:

- Denominación Común Internacional o Denominación Oficial Española (DCI/DOE) del principio activo.
- Código Nacional para los medicamentos.
- Datamatrix o equivalente en el envase primario que permita leer como mínimo: código nacional, lote y caducidad.
- Nombre Comercial.
- Principio activo y dosis de los componentes expresada en su unidad de dosificación, expresando la concentración y el volumen total, pH y osmolaridad de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- En caso de varias dosificaciones para un mismo principio activo, éstas estarán perfectamente identificadas y diferenciadas entre sí. Si se tratase de distintos principios de similar presentación, también deberán estar diferenciados entre sí.
- Laboratorio fabricante.
- Todos los envases deben contener prospecto.

El embalaje exterior:

- Identificación del producto.
- Lote y fecha de caducidad.
- Laboratorio fabricante.
- Número de unidades por envase.

4. CARACTERÍSTICAS DEL RECIPIENTE Y ENVASADO:

- El envasado debe cumplir las condiciones de conservación específicas de la forma farmacéutica, garantizando la conservación, en su envase original hasta su administración (especificaciones de la Real Farmacopea Española).
- Los materiales utilizados para la fabricación de los recipientes serán los suficientemente transparentes para permitir la comprobación visual del aspecto del contenido
- Los productos estarán acondicionados de manera que se garantice su estabilidad hasta su administración, el material no debe ceder a la disolución contenida. Las presentaciones estarán exentas de PVC y DEHP, y de cualquier sustancia potencialmente nociva para el paciente, acreditándolo mediante los correspondientes certificados.
- Presentaciones con colgador integrado, exceptuando los lotes 1, 3 y 7.
- Los cierres de los envases serán herméticos, para evitar la posible contaminación microbiológica del contenido. El material de estos cierres deberá presentar resistencia y elasticidad adaptada a la penetración de la aguja, de modo que no se produzcan fragmentos. Esta elasticidad permitirá el resellado del cierre tras varias punciones
- Los adjudicatarios deberán proveer los certificados de control de calidad de los lotes servidos al Hospital en el caso que los solicite el Servicio de Farmacia.
- Documentación técnica sobre compatibilidades y estabilidades:
 - Compatibilidad y estabilidad con fármacos de uso concomitante habitual.
 - Ausencia de látex en todo el envase y tubos de adición, enviando el correspondiente certificado o declaración responsable.
 - No adherencia y migración de los constituyentes de la disolución al material de acondicionamiento primario.

- Disponer de una escala graduada que permita su lectura cuando el envase se encuentre en posición de administración.
- Ausencia de goteo del suero tras la inserción del punzón al conectar al suero el equipo de administración.
- Mantenimiento del ritmo de goteo de la solución durante la perfusión, sin necesidad de toma de aire.
- Presentaciones que se garantice la ausencia de volumen residual una vez realizada la perfusión.
- Existencia de código de colores en el etiquetado o serigrafiado adecuado para diferenciar el medicamento y las distintas concentraciones o volúmenes. La información debe ser claramente legible para evitar errores de confusión entre los distintos sueros. El etiquetado no deberá contener información que pueda dar lugar a confusión a la hora de identificar el suero.
- La información sobre la vía de administración del suero debe ser clara, sobre todo en aquellos sueros que no se pueden administrar vía intravenosa.
- El material no debe ceder a la disolución contenida en el recipiente sustancias que afecten a la estabilidad o signifiquen un riesgo de toxicidad para el paciente.
- Los envases permitirán la lectura del volumen infundido.

5. CALIDAD DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del suministro se hará de acuerdo con las programaciones que establecerá el Servicio de Farmacia del Hospital y se efectuará en el lugar que disponga el mencionado Servicio.

Se realizará la entrega de palets completos, con un número estándar de envases acordado con el laboratorio adjudicatario, conteniendo un único lote de fabricación exceptuando pedidos de pequeñas cantidades.

Las especialidades farmacéuticas objeto de entrega tendrán un periodo de validez de al menos un año desde el momento de su entrega en el Servicio de Farmacia, de otra forma se deberá informar al Servicio de Farmacia para confirmar la aceptación del pedido.

Se creará un compromiso de información inmediata al Servicio de Farmacia de bajas técnicas, problemas de suministro o fabricación, inmovilizaciones decretadas por la administración sanitaria competente y modificaciones en las características técnicas del producto. Las empresas adjudicatarias, se encargarán de la notificación y retirada urgente de los productos afectados por problemas de seguridad y/o calidad.

En el caso de que durante el periodo de vigencia de la contratación se modificará alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, embalaje, envoltura, cambio de código nacional o el número de unidades por envase deberá ser comunicado con antelación suficiente al Servicio de Farmacia del Hospital.

En caso de desabastecimiento del producto, el adjudicatario se hará cargo de la diferencia del importe de la compra del nuevo producto.

Los adjudicatarios deberán realizar la devolución del 100% de las unidades caducadas. El plazo para las devoluciones por caducidad al proveedor será de seis meses desde la fecha en el que el producto haya caducado. Los medicamentos devueltos serán valorados al precio fijado en cada contrato.

Las devoluciones que se produzcan por vicio o defectos ocultos en los medicamentos suministrados serán por cuenta del laboratorio adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias se comprometerán a solventar los problemas de recepción (rotura, mal estado...) o defectos atribuibles a la fabricación en un máximo de 24 horas.

Las empresas adjudicatarias aceptarán devoluciones de acuerdo con la normativa vigente. Se acepta un plazo máximo de 2 semanas desde la fecha de comunicación por el Servicio de Farmacia para que se [*Pliego de Prescripciones Técnicas*](#)

recoja la medicación caducada del Servicio de Farmacia y se envíe abono contable a Gestión Económica o mercancía gratuita.

Los adjudicatarios no podrán imponer ninguna exigencia en cuanto a solicitudes de pedido mínimos por parte del Hospital

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISTINTOS LOTES:

LOTE 1: CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APRIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACION IV.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Cloruro sódico 0,9% ampolla Plástico 10 ml	Composición: 9 g de cloruro sódico en agua para inyección csp para 1.000 ml. Presentación: Ampolla de plástico de 10 ml. Especificaciones: El acondicionamiento deberá facilitar la separación de las unidades de dosificación sin que se vean afectados los dispositivos de cierre.

LOTE 2: CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APRIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACION IV.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Cloruro sódico 0,9% 50 ml	Composición: 9 g de cloruro sódico en agua para inyección csp para 1.000 ml. Presentación: Bolsa de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar la apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie, o con cierre hermético que garantice la esterilidad. Especificaciones: Disposición de dos tubos diferenciados y rígidos para la conexión del equipo de perfusión y para añadir medicamentos extratemporáneamente.
2	Cloruro sódico 0,9% 100 ml	
3	Cloruro sódico 0,9% 250 ml	
4	Cloruro sódico 0,9% 500 ml	
5	Cloruro sódico 0,9% 1.000 ml	

LOTE 3: CLORURO SÓDICO 0,9% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA PARA IRRIGACIÓN.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Cloruro sódico 0,9% envase 500 ml	Composición: 9 g de cloruro sódico en agua para inyección csp para 1.000 ml. Presentación: Envase de plástico rígido con una boquilla que permita la irrigación de la disolución.

LOTE 4: CLORURO SÓDICO 0,9% ADMINISTRACIÓN INSTILACIÓN INTRAVESICAL

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Cloruro sódico 0,9% envase 3.000 ml	Composición: 9 g de cloruro sódico en agua para inyección csp para 1.000 ml. Presentación: Envase de plástico flexible o rígido. Si es de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie. Si es de plástico rígido, con cierre hermético que garantice la esterilidad. Especificaciones: Presentación fácilmente diferenciable de los lotes 5 y 6. Disposición de al menos un acceso de conexión al sistema de administración. Uso para irrigación en procesos transuretrales.

LOTE 5: AGUA ESTÉRIL HIPOTÓNICA Y APIRÓGENA PARA HUMIDIFICACIÓN.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Agua estéril envase 3.000 ml	<p>Composición: agua esterilizada para su uso en humidificaciones.</p> <p>Presentación: Envase de plástico flexible o rígido. Si es de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie. Si es de plástico rígido, con cierre hermético que garantice la esterilidad. .</p> <p>Especificaciones: Presentación fácilmente diferenciable de los lotes 4 y 6. Disposición de al menos un acceso de conexión al sistema de administración</p>

LOTE 6: GLICINA 1,5% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APIRÓGENA INSTILACION VESICAL.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Glicina 1,5% envase 3.000 ml	<p>Composición: 1,5 g de glicina en agua para inyección csp 100 ml.</p> <p>Presentación: Envase de plástico flexible o rígido. Si es de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie. Si es de plástico rígido, con cierre hermético que garantice la esterilidad. .</p> <p>Especificaciones: Presentación fácilmente diferenciable de los lotes 4 y 5. Disposición de al menos un acceso de conexión al sistema de administración. Uso para irrigación en procesos transuretrales.</p>

LOTE 7: AGUA BIDESTILADA PARA HUMIDIFICACIÓN.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Agua bidestilada envase 1000 ml	<p>Composición: Agua destilada estéril para humidificación o nebulización del aire inspirado. Desionizada y libre de pirógenos.</p> <p>Presentación: Envase de plástico rígido con tapón de rosca.</p>

LOTE 8: GLUCOSA 5% Y GLUCOSA 10% SOLUCIÓN ESTÉRIL Y APIRÓGENA EN AGUA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Glucosa 5% 100 ml	<p>Composición para nº orden 8.1, 8.2 y 8.3: 5 g de glucosa en agua para inyección csp para 100 ml.</p> <p>Composición para nº orden 8.4: 10 g de glucosa en agua para inyección csp para 100 ml.</p> <p>Presentación: Bolsa de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie, o con cierre hermético que garantice la esterilidad.</p> <p>Especificaciones: Disposición de dos tubos diferenciados y rígidos para la conexión del equipo de perfusión y para añadir medicamentos extratemporáneamente.</p>
2	Glucosa 5% 250 ml	
3	Glucosa 5% 500 ml	
4	Glucosa 10% 500 ml	

LOTE 9: SOLUCIÓN GLUCOSALINA ESTÉRIL Y APIRÓGENA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Cloruro sódico 0,3% + glucosa 3,3% 500 ml	<p>Composición: 3,3 g de glucosa y 0,3 g de cloruro sódico en agua para inyección csp para 100 ml.</p> <p>Presentación: Bolsa de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que sea desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/ asepsia de la superficie, o con cierre hermético que garantice la esterilidad.</p> <p>Especificaciones: Disposición de dos tubos diferenciados y rígidos para la conexión del equipo de perfusión y para añadir medicamentos extratemporáneamente.</p>

LOTE 10: SOLUCIÓN CLORURO SÓDICO 0,9% Y SOLUCIÓN GLUCOSA 5% CON POTASIO ESTÉRIL Y APIRÓGENA PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV.

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Potasio 0,02 mEq/ml en Cloruro sódico 500 ml	Composición para nº orden 10.1: 0,02 mEq/ml de potasio en solución de cloruro de sodio 0,9%. Composición para nº orden 10.2: 0,04 mEq/ml de potasio en solución de cloruro de sodio 0,9%. Composición para nº orden 10.3: 0,02 mEq/ml de potasio en solución de glucosa 5%. Composición para nº orden 10.4: 0,02 mEq/ml de potasio en solución de glucosa 3,3% y cloruro de sodio 0,3%. Presentación: Envase de plástico rígido. Especificaciones: Disposición de dos accesos para la conexión del equipo de perfusión y para añadir medicamentos extratemporáneamente, de forma que se puedan acoplar los dispositivos de transferencia.
2	Potasio 0,04 mEq/ml en Cloruro sódico 500 ml	
3	Potasio 0,02 mEq/ml en Glucosa 5% 500 ml	
4	Potasio 0,02 mEq/ml en Cloruro sódico 0,3% + Glucosa 3,3% 500 ml	

LOTE 11: SOLUCIÓN RINGER LACTATO ESTÉRIL Y APIRÓGENO PARA INYECCIÓN. ADMINISTRACIÓN IV

Nº Orden	Medicamento	Especificaciones
1	Ringer lactato 500 ml	Composición: 600 mg de cloruro de sodio, 40 mg de cloruro de potasio, 24 ± 15% mg de cloruro de calcio y 320 ± 15% mg de lactato de sodio, csp 100 ml. Presentación: Bolsa de plástico flexible, con bolsa sobreprotectora transparente a vacío, que se desgarrable para facilitar su apertura y garantice la esterilidad/asepsia de la superficie, o con cierre hermético que garantice la esterilidad. Especificación: Disposición de accesos para la conexión del equipo de perfusión y para añadir medicamentos extratemporáneamente.

7. CAMBIOS DE REFERENCIA.

Si durante la vigencia del contrato, se innovaran o mejoraran las características ofertadas del producto, de manera que redunden en una mejora para los pacientes y/o para los profesionales que utilizan el material, se podrán sustituir las referencias ofertadas, siempre y cuando no supongan un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto y se mantengan sin variar los precios unitarios, previa solicitud al Servicio de Farmacia.

MUESTRAS

Será **imprescindible la presentación de muestras para la valoración técnica** de los productos ofertados, para valorar la calidad del producto y verificar el mantenimiento del ritmo de goteo de la solución durante toda la perfusión.

Se proporcionará **cuatro muestras por cada uno de los números de orden**. Si fuera necesario para su evaluación, se podrán solicitar posteriormente cuantas muestras se considere.

Cada muestra irá **debidamente identificada con el nombre de la empresa** y número de referencia del producto, así como el **número de orden del lote** a que corresponde, siendo desestimadas las que no cumplan con estos requisitos

Las muestras serán entregadas en el **Almacén del SERVICIO DE FARMACIA del HUPA dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas**.

9. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos). La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible ambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria

Jefe de Servicio de Farmacia

Fdo: Gema Baldominos Utrilla